



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0035-2017-GAF-MPC
Cañete, 10 de Febrero de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO : El Memorandum N° 851-2016-SGRR.HH-MPC de fecha 28 de Diciembre de 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Recursos Humanos remite la Liquidación por Tiempo de Servicios y Beneficios Sociales de la Abog. Carmen Leonor Montero Pumayauri ex funcionaria de la Municipalidad Provincial de Cañete, que ha sido modificado por el Informe Técnico N° 0176-2016-JAVL-MPC.

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0133-2014-MPC** de fecha 20 de Marzo del 2014 se **designó** a la Abog. CARMEN LEONOR MONTERO PUMAYAURI, en el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete; y, con **Resolución de Alcaldía N° 015-2015-AL/MPC** de fecha 05 de enero del 2015, se resolvió dar por concluida dicha designación;

Que, de la revisión del **INFORME N° 176-2016-JAVL-MPC** de fecha 28 de diciembre del 2016, el Encargado de Planillas de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que para el cálculo de la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicio se tendrá en cuenta como **remuneración computable** el monto total de **S/ 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 Soles)** y **como periodo acumulado** por tiempo de servicio de **09 meses y 17 días**;

Que, para un mejor entendimiento de lo informado el Encargado de Planilla de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, detalla el cálculo de la Liquidación por Tiempo de Servicios y Beneficios Sociales la Abog. Carmen Leonor Montero Pumayauri de la siguiente forma:

I.- LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO:

Período Acumulado:
09 meses y 14 días.
S/. 32.5 / 2

TOTAL I S/ 12.01

II. LIQUIDACIÓN POR VACACIONES:

- **Periodo computable para efecto de liquidación**

9 meses y 17 días

...///



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0035-2017-GAF-MPC

COMPENSACIÓN VACACIONAL DEL 20/FEB/2014 AL 05 /ENE/2015

2,800.00 / 12 X 09 = **S/. 2,100.00**

TOTAL A LIQUIDAR	TOTAL (I):		
	CTS		S/. 12.01
	TOTAL (II):	VACACIONES TRUNCAS	S/. 2,100.00
TOTAL			S/. 2,112.01

Que, sin perjuicio de lo señalado y en aplicación al caso en concreto el **inciso c)** del **artículo 54°** del **Decreto Legislativo N° 276** - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que:

*"c) **Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo **o fracción mayor de 6 meses** y hasta por un máximo de 30 años de servicios";*

Que, mediante Informe Técnico N° 719-2015-SERVIR/GPGSC de fecha 10 de Agosto de 2015, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, concluye que el beneficio de la CTS se otorga a los servidores nombrados, así como a los funcionarios públicos (incluyendo Alcaldes y funcionarios de gobiernos locales), ambos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276. Dicho beneficio se calcula sobre la remuneración principal del servidor en función a sus años de servicios y se pagan una vez concluida su vinculación con la entidad, es decir, al cese, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad;

Que, asimismo el **Artículo 104°** del **Decreto Supremo N° 005-90-PCM** - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, concerniente a la compensación vacacional, precisa que:

"El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes (...)".

Que, en concordancia con lo señalado el **Artículo 25°** de la **Constitución Política del Perú** establece como parte de los derechos fundamentales de todo trabajador (sin hacer diferencia en el régimen o nivel del mismo) al descanso semanal y anual remunerados, añadiendo que su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

...///



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 03

R.G. N° 0035-2017-GAF-MPC

Que, mediante Informe N° 1078-2016-SGRR-MPC de fecha 29 de Diciembre de 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos, recomienda se declare procedente la Liquidación por Tiempo de Servicios y Beneficios Sociales de la Abog. Carmen Leonor Montero Pumayauri, por un importe de **S/. 2,112.01 (DOS MIL CIENTO DOCE CON 01/100 SOLES)**;

Que, mediante Informe N° 404-2016-SGCC-MPC de fecha 28 de Diciembre de 2016, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos, valida la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios remitido con Informe N° 0176-2016-JAVL-MPC;

Que, el Sub Gerente de Tesorería con Informe N° 006-2017-SGT-GAF/MPC de fecha 11 de Enero de 2017, informa que la Sra. Carmen Leonor Montero Pumayauri, **NO MANTIENE CUENTAS POR RENDIR** por concepto de viáticos o encargos otorgados;

Que, mediante Informe N° 0068-2017-GPPI-MPC de fecha 23 de Enero de 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que dicho beneficio social cuenta con la cobertura presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0153-2017-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 03 de Febrero de 2017, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, manifiesta que la ex funcionaria Carmen Leonor Montero Pumayauri, no tiene bien asignado pendiente de devolver;

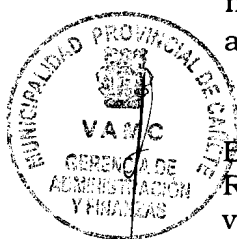
Estando a lo expuesto, a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y contando con la visación del Sub Gerente de Recursos Humanos y Sub Gerente de Contabilidad y Costos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar procedente Liquidación por Tiempo de Servicios y Beneficios Sociales a favor de la **Abog. CARMEN LEONOR MONTERO PUMAYAURI** en su calidad de ex funcionaria de la Municipalidad Provincial de Cañete, de acuerdo al estudio de los antecedentes y de la normativa vigente.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas, cuya importe total asciende a **DOS MIL CIENTO DOCE CON 01/100 SOLES (S/. 2,112.01)** a favor de la Abog. Carmen Leonor Montero Pumayauri, por los considerandos expuestos en la presente.

...///





Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 04

R.G. N° 0035-2017-GAF-MPC

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y Sub Gerencia de Tesorería, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente Resolución conforme al Art. 20° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General a la interesada y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

OP. VICTOR ABEL MACALLANES CONDOMI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS